From: Juan Camilo Diaz Guevara
Sent: Wed, 3 Apr 2024 01:52:47 +0000
To: Alexander Ramirez Medina
Subject: RE: CPE No. 73-9-2024-005903 - RESPUESTA A SOLICITUD

Cordial saludo ingeniero,

Se comparte respuesta a la consulta elevada por la regional Tolima.

Para: Martha Liliana Restrepo Diaz- mlrestrepod@sena.edu.co

De: Alexander Ramirez Medina- ARAMIREZ@sena.edu.co

Asunto: CPE No. 73-9-2024-005903 - RESPUESTA A SOLICITUD

Cordial saludo Doctora Liliana,

En atención a la solicitud del correo precedente respecto orientación sobre cómo responder a la comunicación No.73-9-2024-005903 presentada por la funcionaria Adriana Lucía Trujillo, quien solicita que sus dos nietos, hijos de su fallecida hija Angie Stephany Acevedo Angie Stephany Acevedo, sean afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA.

La Resolución 312 de 1987- Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial, dispone:

ARTICULO 10. SON BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA. El cónyuge o compañero(a) permanente, los hijos legítimos, legitimados, adoptivos y/o entonados solteros y menores de 21 años y los padres del empleado o pensionado casado; los padres y los hermanos solteros menores de 21 años del empleado o pensionado soltero.

El beneficio adicional en salud del Servicio Médico Asistencial se otorga a una población determinado de manera taxativa, donde no se contempla como objeto de cobertura a los nietos bajo el cuidado de los empleados públicos o trabajadores oficiales, por lo que no es posible proceder con lo solicitado por la funcionaria.

Atentamente,

Alexander Ramírez Medina
Coordinador Grupo de Gestión del SMA
Secretaría General - SENA Dirección General.
aramirez@sena.edu.co

De: Alexander Ramirez Medina <ARAMIREZ@sena.edu.co>
Enviado el: 2 de abril de 2024 3:11 p. m.
Para: Juan Camilo Diaz Guevara <jcdiazg@sena.edu.co>
Asunto: RV: CPE No. 73-9-2024-005903 - RESPUESTA A SOLICITUD

Juan Camilo buena tarde,

Favor revisar y proyectar respuesta, revisar modelos anteriores de respuestas similares donde se informa que no se contemplan en el SMA como beneficiarios a los nietos.

Gracias.

Cordialmente,

De: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 8:08
Para: Alexander Ramirez Medina <ARAMIREZ@sena.edu.co>

Cc: Martha Liliana Restrepo Diaz <mlrestrepod@sena.edu.co>; Maria Adelaida Muñoz Vera <mamunozv@sena.edu.co>; Lina Julieth Avila Gonzalez <ljavilag@sena.edu.co>; Constanza Cruz Herrán <ccruzh@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 73-9-2024-005903 - RESPUESTA A SOLICITUD

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	**N.I.S.**	**Fecha**
73-9-2024-005903	2024-01-118901	21/03/2024 8:07:46 a. m.

Asunto	**Descripción del asunto**
RESPUESTA A SOLICITUD	RESPUESTA A SOLICITUD

73-1020

Ibagué,

Doctor

ALEXANDER RAMIREZ MEDINA

ARAMIREZ@sena.edu.co

Coordinador Grupo Servicio Médico Asistencial

Bogotá

Respetado Dr. Ramirez Reciba un cordial saludo

Esta Regional ha recibido solicitud de la funcionaria Adriana Lucía Trujillo, según radicado 1-2024-002257 del 18 de marzo de 2024, a través del cual solicita que sus dos nietos menores de edad puedan ser afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, teniendo en cuenta que su hija, Angie Stephany Acevedo Trujillo (q.e.p.d.), madre de los menores falleció en junio del 2023 y su cuidado y protección quedó bajo su responsabilidad de acuerdo con resolución y acta de conciliación anexas emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar; en virtud de lo anterior, recurro a su orientación desde el punto de vista jurídico y legal con el fin de dar respuesta a la funcionaria, en el entendido que revisado el instructivo de SMA no contempla este caso.

Se comparten soportes allegados por la funcionaria.

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Cordialmente.

Martha Liliana Restrepo Diaz

Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano mlrestrepod@sena.edu.co

PBX: (608) 2709600 Ext:84266

Transversal 1ª No. 42-244, Ibagué

NIS: 2024-01-118901

Proyectó: Maria Adelaida Muñoz Vera mamunozv@sena.edu.co

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Alexander Ramirez Medina

Secretaria General - Técnico G03

ARAMIREZ@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12010

Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.